

Acta N° 150

En la ciudad de Comodoro Rivadavia a un día del mes de marzo del año dos mil seis, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia del Consejero Sergio María ORIBONES y asistencia de los Sres. Consejeros Daniel Luis CANEO, Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Jorge Amado GUTIÉRREZ, Franklin John HUMPHREYS, Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Ramón Ricardo MAIRAL, Carlos Serafín MARGARA, Andrés MARINONI, Tomás RIZZOTTI, Aramis VENTURA y Silvia Leonor ZALAZAR, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.-----

----Abierta la sesión, el Presidente informa sobre la ausencia del Consejero Daniel REBAGLIATI RUSSELL, quién lo hace por razones de salud, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación propone la aprobación del orden del día y la incorporación de los siguientes temas: como N° 7°) Análisis de las conclusiones elaboradas por el Consejero Instructor, en la causa caratulada: “CABREJAS, Martín Atilio s/Denuncia” (Expte. N° 77/05 C.M.), tratamiento y resolución ; como N° 8°) Tratamiento de la presentación efectuada por el Interno de la Alcaldía Policial de Trelew, Juan Pablo ORELLANA SOTO, N° 9) Tratamiento de la Resolución N° 008/06 P.G., del Procurador General de la Provincia; N° 10°) Designación de los Consejeros evaluadores de los magistrados y funcionarios al cabo de los tres años de función (art. 192 inc. 5°) de la Constitución Provincial); 11°) Tratamiento de la presentación efectuada por el Sr. Guillermo PAATS; N° 12) Tratamiento de la presentación efectuada por Daniela Alejandra UNDERWOOD y N° 13) Tratamiento de la presentación efectuada por Félix Eugenio ZARATE, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente y a los fines de no retrasar las oposiciones de los concursos dispuestos oportunamente para la designación de tres (3) cargos de Procurador Fiscal (Fiscal General), para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, determinar

el mérito y seleccionar el postulante para cada cargo, se comienza con el tratamiento del punto 5°) del orden del día.-----

----Se hace pasar a los postulantes inscriptos, presentándose las Dras. Susana Isabel VALLE y Sylvia Josefa GARCÍA VILTE, quienes completan la documentación exigida por el Reglamento Anual de Concursos, exhiben el título original de abogados, que una vez revisados por los Consejeros es restituido a cada uno de ellas y de puño y letra llenan la declaración jurada.-

----Seguidamente se procede al sorteo del Tema escrito, entre dos (2), resultando desinsaculado el N° 1 (uno), por lo cual se hace entrega de un juego de copias a cada uno de las postulantes y se les acuerda un plazo hasta las 12 y 30 horas para completar la producción escrita, por lo que se retirarán a sala contigua para su elaboración.-----

----También se procede al sorteo del tema sobre el que expondrán los postulantes coloquialmente, resultando el N° 3. Tema III : a) El juicio como eje central del procedimiento. La teoría del caso. El Juicio ordinario. Principios procesales del juicio. Juicios especiales. b) La víctima de hechos delictivos. Su participación en el proceso. El derecho a la tutela judicial. C) El rol del fiscal en la investigación criminal. Su relación con la policía de investigaciones judiciales. D) Extinción de la acción penal, La duración razonable de la persecución penal. e) Los delitos de robo: simple y agravado. f) Código de Ética en el ejercicio de la abogacía en la Provincia del Chubut. Ley 4558.-----

----Finalmente se procede al sorteo del orden de exposición, atento al cual deberán exponer y ser interrogados los postulantes, siendo el siguiente: N° 1: Susana Isabel VALLE y N° 2: Sylvia Josefa GARCÍA VILTE .-----

----Acto seguido se comienza con los restantes temas del orden del día, comenzando en el N° 1 que corresponde al informe de Presidencia. Este da cuenta de los concursos que se encuentran en trámite. Que el próximo está planificado para realizar en la ciudad de Trelew en la última semana del mes de abril, para los cargos de Defensor Público, especialidad civil y de familia, Defensor Público, especialidad penal, ambos de la ciudad de Trelew y para el cargo de Asesor de familia e Incapaces de la ciudad de

Rawson. Que atento a lo conversado con los integrantes de la comisión de reglamento, propone a la Dra. Eleonora DEVOTO y al Dr. Carlos ARIANNA, como juristas para asesorar al Pleno en dicho concurso, lo que se aprueba por unanimidad.-----

El Presidente manifiesta que se está programando el concurso para los cargos de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel para fines de mayo del corriente año y se piden sugerencias sobre el nombre de juristas a los restantes Consejeros.-----

En este estado el Consejero Ricardo Castro manifiesta que se ha producido una problemática en la ciudad de Puerto Madryn, como consecuencia de la suspensión del concurso para la integración de la Cámara de Apelaciones de la ciudad, por lo que quiere expresar su repudio a dicha medida. Rizzotti se adhiere a lo manifestado por Castro y Agrega que se había creado una gran expectativa en torno a dicho concurso. Caneo aclara que no sólo por la falta de presupuesto ha caído el concurso de la Cámara de Apleciones de Puerto Madryn, sino también los Juzgados de Familia de Trlew y Comodoro Rivadavia y los Jueces de Paz Titular de Trelew y Comodoro Rivadavia, además de tener ciento treinta cargos congelados.-----

----Siguiendo con su informe el Presidente comenta sobre el estado de los sumarios, siendo dos los que se encuentran en trámite, uno que será tratado el día de la fecha y otro para el que ha sido sorteado el Consejero Iturburu Moneff. También comenta que ha ingresado una denuncia formulada por la Dra. Mengual Lozano contra camaristas de la ciudad de Esquel, en la que se está por disponer el pedido de documentación a la Cámara a fin de evaluarla.-----

----Informa que dos empleados del Consejo han presentado su renuncia en el mes de enero y también a su pedido una relación como monotributista de la Contadora, encargada de los pagos y rendiciones. Que atento a ello, se realizaron entrevistas con postulantes, de las que participaron Omar Castro, Andrés Marinoni, el Secretario del Organismo y finalmente el Presidente Subrogante, quién produjo las designaciones, siendo ellas Natalia BARRERA, para tareas administrativas y Paula ZUAZO, para hacerse

cargo de la parte contable y trámites en general. Que se mantiene un cargo presupuestado como vacante. Gutiérrez solicita que se de mayor participación a los Consejeros en la selección del personal, lo que se aprueba.-----

----Informa sobre la invitación formulada por el Presidente de la Honorable Legislatura, para participar el día de la fecha del mensaje del Gobernador Mario DAS NEVES.-----

----Comenta sobre los seguros de vida para los Consejeros y los formularios que deben ser llenados por ellos.-----

----Finalmente da lectura a la nota remitida por el Dr. José Raúl HEREDIA, acompañando copia de la presentada a la Honorable Legislatura con su renuncia al cargo de coordinador para el que había sido designado, la que ya fuera contestada por Presidencia.-----

----Seguidamente se procede al tratamiento del punto 4º) del orden del día, que consiste en la designación del Dr. Horacio Daniel YANGUELA, que obtuviera el Acuerdo Legislativo correspondiente, como Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Trelew, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 2º) del orden del día, que consiste en la aprobación del Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial, conforme la propuesta realizada por la Comisión de Reglamentos, que consiste en mantener como tal para el año 2006, el que fuera aprobado mediante Acordada N° 543/04, del 24 de febrero de 2004 y ratificado mediante Acordada N° 674/05 C.M., de fecha 17 de febrero de 2005, con la siguiente modificación: **Artículo N° 14.- “...y un Consejero del lugar,...”**, lo que se aprueba por unanimidad. Hamphreys propone ampliar la convocatoria de juristas a fin de contra con un “banco de datos” y preguntarles sobre su interés en participar con tal carácter, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 3º) del orden del día, que consiste en la selección y designación de los Conjueces del

Superior Tribunal de Justicia para el año 2006, por Circunscripción, conforme al listado de Abogados Matriculados en condiciones de ser designados, siendo el que se transcribe a continuación:-----

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:

Dante CORCHUELO BLASCO.

Oscar CORRES.

Alberto Gustavo MENNA.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW:

Emilio Rodolfo PATERNOSTER.

Ricardo José LENS.

Carlos Alberto TORREJÓN.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN:

Rafael Alberto SALIVA.

Luis Ángel NOVOA.

Mario Daniel GÓMEZ LOZANO.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ESQUEL:

Ricardo Luis GEROSA.

Adriana Nedy CONESA.

Alejandro Daniel FERNÁNDEZ VECINO.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SARMIENTO:

Edgardo Rubén HUGHES.

Nicasia Argentina REUTHER.

Daniel Camilo PÉREZ.

----Acto seguido se comienza con el tratamiento del punto 6º) del orden del día, que consiste en la nota presentada por el Consejero Carlos Serafín MARGARA. Éste solicita se le excuse de participar por ser el involucrado, lo que se aprueba por unanimidad. Luego de una lectura de la misma se

procede al análisis de la cuestión desde el punto de vista legal y reglamentario. Mairal entiende que el Dr. Margara ha recibido en el mes de septiembre la comunicación de aceptación de su renuncia al cargo de Juez de Cámara a partir del primero de marzo del corriente año, por lo que no ha cambiado su condición. Omar Castro considera que de tomarse otro temperamento, se estaría en contra de la voluntad de los que lo votaron. Gutiérrez entiende que por explicaciones que le solicitaron al Dr. Caneo, el Dr. Margara estaba al momento de su asunción como Consejero, en actividad. RIZZOTTI expresa que se trata de un caso atípico. Que el Consejero Margara había renunciado al cargo con anterioridad a su asunción y se había llamado a concurso para ocupar su cargo. Iturburu Moneff adhiere a la opinión de los que se encuentran a favor de la continuidad del Consejero Margara. Aduce que en Esquel el llamado a concurso para dicho cargo tuvo amplia publicidad, lo que era de público conocimiento de los que lo votaron. Mairal hace hincapié en que sus electores sabían su situación de revista por lo que mociona para que siga en la gestión. Gutiérrez también vota por la afirmativa por el conocimiento de sus votantes y por el llamado a concurso realizado con fecha anterior a la votación. Humphreys coincide con los preopinantes y solicita que se efectúe una recomendación a las asociaciones de magistrados para que tengan en cuenta este tema. Caneo aclara que en este caso no intervienen las asociaciones de magistrados sino que votan todos los magistrados y funcionarios. Oribones considera que cada Cuerpo revalida el título de sus miembros, adhiriéndose a los conceptos vertidos. Puesta en consideración de que el Consejero Margara continúe integrando el Órgano, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 7º) del orden del día, incorporado a pedido de Presidencia y que consiste en el análisis de las conclusiones elaboradas por el Consejero Instructor, en la causa caratulada: “CABREJAS, Martín Atilio s/Denuncia” (Expte. N° 77/05 C.M.), tratamiento y resolución. El Consejero Rizzotti hace un informe sobre la investigación a su cargo. Humphreys valora la actuación del

sumariante en el expediente. Omar Castro se preocupa porque el Asesor no reconoce su error. Puesta a votación la moción del Consejero Rizzotti de desestimar la denuncia por no existir manifiestamente causal de destitución y remitir las actuaciones al Defensor General a efectos de que evalúe las actuaciones que dieron origen al presente sumario, se aprueba por unanimidad.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 8º) del orden del día, que consiste en el tratamiento de la presentación efectuada por el Interno de la Alcaldía Policial de Trelew, Juan Pablo ORELLANA SOTO. Se da lectura a un informe producido por el Presidente Subrogante Dr. Carlos Serafín MARGARA. Gutiérrez considera que la pericia balística denegada no es impedimento para que se pueda requerir y disponer en el Tribunal de Juicio. Ricardo Castro se adhiere al análisis de Margara, pero no comparte el criterio de que el tema no es de ingerencia del Consejo. Gutiérrez considera que puede haber una cadena de arbitrariedades, pero el presentante no ha hecho cuestión de lo dispuesto por la Cámara. Omar Castro propone la desestimación de la denuncia, lo que se aprueba por unanimidad.-----

----Seguidamente se comienza con el tratamiento del punto 9º) del orden del día, que consiste en la Resolución N° 008/06 P.G., del Procurador General de la Provincia. Luego de una lectura de la misma se dispone su incorporación al legajo de evaluación del Dr- Arnaldo Ramón MAZA.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 10º) del orden del día, que consiste en la designación de los Consejeros Evaluadores de los Magistrados y Funcionarios al cabo de los tres años de función (art. 192 inc. 5º) de la Constitución de la Provincia. Luego de una deliberación se designan evaluadores de los siguientes Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial:

a) Para el Dr. Gustavo Luis Horacio TOQUIER, Juez de Ejecución de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los Consejeros Carlos Serafín MARGARA, Omar Jesús CASTRO y Tomás RIZZOTTI.-----

- b) Para el Dr. Benjamín MOISÁ, Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Esquel, los Consejeros Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Ricardo CASTRO y Martín Eduardo ITURBURU MONEFF.-
- c) Para el Dr. Omar Higinio MAGALLANES, Juez de Ejecución de la ciudad de Esquel, los Consejeros Silvia Leonor SALAZAR, Daniel REBAGLITI RUSSELL y Ricardo Alfredo CASTRO.-----
- d) Para el Dr. Ricardo Ángel BASÍLICO, Fiscal General en Jefe de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Trelew, los Consejeros Franklin John HUMPHREYS, Carlos Serafín MARGARA y Jorge Amado GUTIÉRREZ.-----
- e) Para el Dr. Arnaldo Ramón MAZA, Fiscal General de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Trelew, los Consejeros Franklin John HUMPHREYS, Carlos Serafín MARGARA y Jorge Amado GUTIÉRREZ.-
- f) Para la Dra. Raquel Susana TASSELLO, Fiscal General de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Comodoro Rivadavia, los Consejeros Carlos Serafín MARGARA, Omar Jesús CASTRO y Tomás RIZZOTTI.-----
- g) Para el Dr. Martín Eduardo ZACCHINO, Fiscal General de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Esquel, los Consejeros Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Ricardo Alfredo CASTRO.-----
- h) Para la Dra. Hilda Corina NAZAR, Defensor General de Puerto Madryn, los Consejeros Jorge Amado GUTIÉRREZ, Ricardo Alfredo CASTRO y Carlos Serafín MARGARA.-----
- i) Para la Dra. Viviana Andrea BARILLARI, Defensor General de Comodoro Rivadavia, los Consejeros Omar Jesús CASTRO, Tomás RIZZOTTI y Carlos Serafín MARGARA.-----
- j) Para la Dra. Analia María MURILLO, Defensor General de Esquel, los Consejeros Ricardo Alfredo CASTRO, Martín Eduardo ITURBURU MONEFF y Daniel REBAGLIATI RUSSELL.-----

k) Para el Sr. Eduardo Miguel CEBALLOS, Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Sarmiento, los Consejeros Ramón Ricardo MAIRAL, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Andrés MARINONI.-----

l) Para la Sra. Nancy Verónica SANDOVAL, Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Sarmiento, los Consejeros Ramón Ricardo MAIRAL, Daniel REBAGLIATI RUSSELL y Andrés MARINONI.-----

----Finalizado el trabajo escrito de las postulantes, se dispone un cuarto intermedio hasta las quince horas en que tendrán inicio los coloquios sobre el tema sorteado, posponiéndose el tratamiento de los restantes temas del orden del día.-----

----Reanudada la sesión, con la incorporación del jurista invitado, Dr. Luis Fernando NIÑO, se constituye la comisión examinadora integrada por los Consejeros Daniel Luis CANEO, Carlos Serafín MARGARA y Silvia Leonor ZALAZAR, ante quines exponen y son interrogadas las postulantes en el orden sorteado.-----

----Seguidamente y en el mismo orden se producen las entrevistas personales, donde son interrogadas sobre temas profesionales, familiares y de distinta índole.-----

----Finalizadas las entrevistas personales, se produce un cuarto intermedio hasta el día 2 de marzo a las 9 horas, en que tendrá lugar la deliberación.----

----Reanudada la sesión, el Presidente luego de agradecer la predisposición del Dr. Luis Fernando NIÑO, para participar asesorando al Cuerpo, dispone la lectura del informe producido por el Jurista invitado al que se adhieren los integrantes de la comisión y que se transcribe a continuación.-----

----En la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), al primer día de Marzo de 2006, quien suscribe, Luis Fernando NIÑO, en su calidad de jurista invitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, tras el concurso celebrado en el día de la fecha para la selección de tres cargos de Procurador Fiscal (Fiscal General), de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, luego de la evaluación de las comprobaciones escritas confeccionadas por las dos únicas concursantes, **Susana Isabel VALLE** y **Sylvia J. GARCÍA**

VILTE, de las demás condiciones personales obrantes en los legajos respectivos, y tras los exámenes orales y las entrevistas personales celebradas con ambas participantes, me pronuncio ante el Honorable Consejo propiciando que se declare DESIERTO dicho concurso, por estimar que ninguna de las abogadas intervinientes ha logrado demostrar la aptitud requerida para ocupar los cargos en cuestión. En el caso de **Susana Isabel VALLE**, la nombrada no mencionó normas de elemental aplicación al caso planteado, tales como los arts. 327, 334, 343 y 348 del Código Procesal Penal de la Provincia, en relación con las facultades del Presidente del Tribunal, analizados a tenor de otras normas procesales tales como los arts. 149 y 152 inciso 3^a del mismo cuerpo legal, ni aludió a las diversas normas de jerarquía constitucional que reclaman un tribunal imparcial, tales como el art. 26 de la Declaración Americana de Derechos Humanos, el art. 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el art. 8.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el art. 14. 1 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la ONU. Tampoco mencionó los artículos que rigen el recurso de reposición, incidentalmente mencionado por ella, tales como los nros. 399 y 405 del Código Procesal Penal de la Provincia. Tampoco se refirió a las dos normas esenciales que determinan los principios rectores de la operatividad del Ministerio Publico Fiscal, y que concurrían al caso, a saber, el art. 59 del Código de marras y el art. 194 de la Constitución provincial, al que aquél expresamente remite. En el examen oral, se mostró confusa en cuanto al rol del Ministerio Público Fiscal, al señalar que recaló en primer lugar, en la siguiente especulación: “que puede convenir al Fiscal, cómo aprovecharse de la debilidad del otro para llevar agua para su molino”, para luego, ante preguntas y matizaciones del tribunal examinador, desandar esa postura y admitir la posibilidad de obrar conforme al principio de legalidad, interviniendo aun a favor del imputado. Más adelante, a otras preguntas, reveló desconocimiento de reglas básicas del procedimiento, tales como el tipo de recurso y el tribunal interviniente según la fase del proceso en que se actúe. Admitió no conocer suficientemente la Constitución provincial ni haber logrado examinar un

ejemplar confiable del código adjetivo chubutense. En el caso de **Sylvia J. GARCÍA VILTE**, el examen escrito fue un tanto superior, acertando a mencionar, por ejemplo, el art. 194 de la Constitución provincial como guía rectora de las funciones del Ministerio Público Fiscal –no así el art. 59 del CPP de la Provincia- , y añadiendo conceptos correctos como el que diferencia al Fiscal de un acusador compulsivo. También aludió al recurso de reposición, mencionando el art. 399 del código de rito en la materia en el orden provincial. No obstante, no respondió a la pregunta relativa a la condición para la promoción del eventual recurso, que encuentra contestación en el segundo párrafo de ese mismo dispositivo legal, ni predicó acerca de la posible nulidad oponible, en caso de ser rechazada la reposición, por aplicación de los arts. 149 y 152 inciso 3 del ordenamiento de forma provincial. Al aludir a normas de jerarquía constitucional (art. 75 inciso 22 CN), no lo hizo respecto de ninguno de los cuatro preceptos citados en este dictamen al tratar la situación de la otra concursante. En cambio, hizo referencia al derecho al recurso con cita de dos máximas de esos instrumentos. En el examen oral denotó no conocer –o al menos no recordar en lo absoluto- la Ley provincial 4096, relativo al punto d) del Tema III, sorteado al efecto, y no logró reflexionar, pese a los esfuerzos del tribunal, respecto de la posible excepción al término de la prisión preventiva y su prórroga. Por tales motivos, reitera el suscrito que considera que cuadra pronunciarse del modo propiciado al comienzo de esta acta. Acto seguido, los restantes miembros del Tribunal Examinador, **Dra. Silvia ZALAZAR, Dr. Carlos Serafín MARGARA y Dr. Daniel Luis CANEO**, manifiestan: que adhieren en todos sus términos a la solución propuesta por el Sr. Jurista invitado. Con lo que se da por terminado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente.-----
Dr. Luis Fernando NIÑO - Dra. Silvia Leonor SALAZAR - Dr. Carlos Serafín MARGARA - Dr. Daniel Luis CANEO.-----
----Seguidamente el Presidente dispone la apertura del debate. El Consejero Rizzotti manifiesta que se adhiere a priori al dictamen. También rescata la envergadura del jurista por su desempeño en el interrogatorio. Que la Dra.

Valle tenía desconocimiento hasta de la zona, la Dra. García Vilte en cambio tuvo mejor desempeño y mejor carácter para el cargo concursado. Omar Castro considera que es inobjetable el informe producido, por lo que adhiere a que se declare desierto. Ricardo Castro lamenta coincidir con el dictamen porque Comodoro merece que se cubran estos cargos, pero se manifiesta a favor de que se declare desierto. Hamphreys considera que fue su primer experiencia y que a su entender las concursantes no tenían ni el carácter ni los conocimientos adecuados para el cargo, por lo que se adhiere al dictamen. Mairal opina en el mismo sentido. Le pregunta al Dr. Niño porque hay tan poca oferta de candidatos para cargos importantes. Este responde que no hay suficiente promoción sobre todo en los Tribunales nacionales. Por otra parte se conoce poco del funcionamiento del Consejo de la Magistratura. Que entiende que las convocatorias deben ser promovidas en todo el país. Oribones sostiene que todos los Consejos de la Magistratura de la Patagonia manifestaron en el encuentro realizado en Chubut que tienen las mismas dificultades. Que entiende que los costos en esta región son más caros y se exigen al menos siete años para estos cargos. Propone enviar e mail a los juristas para mayor difusión. Gutiérrez hace una diferencia entre las concursantes, porque advierte que la Dra. García Vilte ha tenido mejor desempeño que la Dra. Valle. Rescata los nervios propios del concurso y entiende que las normas (el derecho) se puede aprender. Que lo que no se puede aprender es el cambio de la concepción que uno tenga, aunque no descarta que se puede producir, pero la Dra. Valle que ha actuado como defensora no puede decir que el fiscal no tiene que buscar el esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de la verdad. García Vilte ha tenido un posicionamiento más coherente para el cargo, aunque falencias en el campo del derecho, pero le da el beneficio de la duda por estos baches producto del momento del concurso. Que ha tenido buena actitud respecto al manejo de la policía. Que ha tenido causas y no tuvo condena, por lo que no puede ser considerada no apta para el cargo. Por lo que vota desierto para la Dra. Valle y a favor de García Vilte. Niño aclara que de la concursante García Vilte no le pareció convincente su actitud respecto de

ciertos temas que se plantearon. Cree que no es propio del titular del Ministerio Público la respuesta que dio respecto a las que causas que se le siguieron oportunamente. Respecto al tema policial, cree que su vinculación con esta, le quitan independencia para la función. Ricardo Castro manifiesta que no ha sido influenciado su voto por los antecedentes de la Dra. García Vilte, sino por su desempeño. Gutiérrez manifiesta que no cree que los Consejeros se muevan en base a prejuicios, porque si no lo hubiera dicho. Rizzotti se manifiesta en contra de lo manifestado por el Dr. Niño en cuanto a los antecedentes. Puesta a consideración la moción de declarar desierto el concurso para dos de los cargos de Procurador Fiscal (Fiscal General) de la ciudad de Puerto Madryn, se aprueba por mayoría con el voto de Rizzotti, Omar y Ricardo Castro, Salazar, Marinoni, Iturburu Moneff, Margara, Humphreys, Ventura, Oribones, Caneo y Mairal. Vota por la negativa el Consejero Gutiérrez.-----

----También se declara desierto el concurso para el restante cargo de Procurador Fiscal (Fiscal General) por falta de otros postulantes, debiendo convocarse en ambos casos a nuevo concurso.-----

----A continuación sin la presencia del Consejero Rizzotti, se comienza con el tratamiento del punto 11º) del orden del día, que consiste en la presentación efectuada por el Sr. Guillermo PAATS. Luego de un lectura de la presentación y documentación incorporada, se abre el debate. Margara habla de dos agravios del presentante, uno la custodia uniformada y otro como hace el periodismo para enterarse de la situación denunciada. Que interpreta que discute el método utilizado para la investigación y que no se solicitara el allanamiento. Gutiérrez considera que no hay una violación flagrante de normas por parte de la fiscalía. Considera que debe valorarse cual es la acción más gravosa para determinar las consecuencias que produce, por lo que propone la desestimación de la presentación. Ventura se pregunta porque el Sr. Paats no se constituyó como parte en la causa. Margara considera que la cuestión de oportunidad no se puede achacar a los fiscales, ya que el allanamiento es una medida muy grave. Ricardo castro solicita ser excusado de votar la cuestión por tener una relación de amistad

con la familia de Paats, lo que se aprueba por unanimidad de los presentes. Se retira momentáneamente el Consejero Humphreys. Puesta a votación la moción de desestimar la denuncia, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

----Se incorporan los Consejeros Humphreys y Rizzotti y se continúa con el tratamiento del punto 12º) del orden del día, que consiste en la presentación efectuada por Daniela Alejandra UNDERWOOD. Ventura manifiesta que la denuncia no la hace la Sra. Underwood. Que en cuanto a la recusación hacia su persona, advierte que la denunciante no lo conoce. Que es sabido cual ha sido su participación respecto de la Dra. Mengual Lozano ya que ha sido su gremio el que denunció en la causa que llevó a su destitución. Omar Castro considera que debe seguirse el criterio de que cuando hay recursos abiertos se debe desestimar la denuncia. Ricardo Castro entiende que es lógico el apartamiento del Dr. Margara que el ha solicitado. Pero respecto a los Consejeros Rebagliati Russell y Ventura, no cree que corresponda. Que en cuanto a que si hay recursos abiertos debe ser desestimada no esta de acuerdo y que debe solicitarse toda la documentación. Gutiérrez adhiere a que el Consejero Margara debe ser excusado. Que no le queda claro respecto a los otros Consejeros. Mairal solicita se acepte la excusación del Consejero Margara, lo que se aprueba por unanimidad. Respecto al Consejero Ventura considera que en el caso es al revés porque el que debería excusarse es el superior, porque el esta actuando en función soberana. Iturburu Moneff solicita se desestime el planteo formulado en cuanto a la recusación de los Consejeros Ventura y Rebagliati Russell. Se aprueba por unanimidad encomendar al Presidente la obtención de toda la documentación vinculada a la presentación, enviarla a los Consejeros y tratar la cuestión en definitiva en la próxima reunión del Cuerpo.-----

----A continuación se comienza con el tratamiento del punto 13º) del orden del día, que consiste en la presentación efectuada por el Sr. Félix Eugenio ZARATE. Luego de una lectura de la nota, informe solicitado y documentación agregada, se da inicio al debate. Ricardo Castro sostiene que el perdedor en esta causa es el niño, porque va a estar menos tiempo con su

padre. Que considera no obstante que no es una denuncia y no merece el tratamiento del Consejo. Caneo manifiesta que la Ley 5442 obliga al Consejo a tratar y reglamentar el trámite que le dará a las quejas de esta naturaleza. Gutiérrez entiende que la circunstancia de que la persona narre hechos, obliga a que el Consejo haga una valoración sobre la entidad de los mismos. Rizzotti entiende que la Ley hace que el Consejo tome conocimiento y luego se disponga su archivo. Humphreys considera que se debe reservar la queja para incorporar al legajo de evaluación del Defensor en su oportunidad. Omar Castro considera que se trata de una queja mal dirigida. Rizzotti recuerda que el Consejo no puede actuar de oficio. Caneo considera que si el Consejo de la Magistratura es un lugar donde el ciudadano pueda quejarse, debe diseñarse algún tipo de procedimiento para dar una respuesta. Omar Castro propone que cada vez que ingrese una queja, se trate como en esta circunstancia y se de una respuesta. Rizzotti propone que la queja sea desestimada. Gutiérrez propone remitir la actuaciones a superintendencia. Puesta a votación la moción de desestimar la queja se aprueba por mayoría con el voto de Omar y Ricardo Castro, Oribones, Humphreys, Iturburu Moneff, Mairal, Margara, Marinoni, Rizzotti, Ventura y Salazar. Votan por la negativa: Gutiérrez y Caneo.-----
----Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación de los Consejeros presentes, firman para constancia, todo por ante mí que doy fe.-----

Sergio María ORIBONES

Daniel Luis CANEO

Omar Jesús CASTRO

Ricardo Alfredo CASTRO

Jorge Amado GUTIÉRREZ

Franklin John HUMPHREYS

Martín Eduardo ITURBURU MONEFF

Ramón Ricardo MAIRAL

Carlos Serafín MARGARA

Andrés MARINONI

Tomás RIZZOTTI

Aramis VENTURA

Silvia Leonor ZALAZAR

Ante mí: Juan Carlos LOBOS